

Bogotá, de 2026

Señores
AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa
Atte. CLARA INES SARMIENTO DE HELO
Gerente
Ciudad.

Apreciados señores.

Con la presente nos permitimos manifestarles que recibimos la asesoría requerida para realizar operaciones de Registro de Facturas ORF, a través de la Bolsa Mercantil de Colombia y que la sociedad comisionista AGROBOLSA S.A nos documentó con respecto a las condiciones propias de este mercado, a través del asesor y/o operador certificado que la representa. Sabemos que las facturas registradas en la BMC a través de las llamadas operaciones de registro de facturas ORF, no se les practica retención en la fuente conforme las disposiciones del Decreto 1555 de septiembre de 2017 del Ministerio de Hacienda, cuando se registren en una Bolsa de Productos.

También conocemos y sabemos que, en la actualidad y en forma adicional a lo contemplado en el Decreto 574 de 2002 y/o 1555 de 2017, se pueden realizar operaciones de registro de facturas de compraventa sin procesamiento industrial o con transformación industrial primaria, de acuerdo con lo expuesto en la Circular 04 de julio 4 de 2013 de la BMC que incorporo el concepto (CORPOICA) AGROSAVIA de mayo 16 de 2013, soportado en el concepto de la DIAN 1574 de diciembre 19 de 2014 y posteriormente en el concepto de la DIAN 0343 de marzo 06 de 2015.(Boletín Informativo No 1229 de diciembre 29 de 2014 de la BMC, Circular Única de Bolsa, Sección Sexta, artículo 3.1.2.6.5 (vigente a agosto de 2023).

Los conceptos enunciados permiten el registro de facturas sobre activos diferentes a los que se refiere el Decreto 1555 de 2017, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan por lo que será de su responsabilidad, em su condición de contribuyente del impuesto de renta, determinar si el activo registrado es objeto de la aplicación de la mencionada norma.

Por tal razón, como responsables de la declaración y pago del impuesto de renta, determinaremos con AGROBOLSA S.A el régimen tributario que nos aplica sobre los productos susceptibles de registro en la B.M.C., previamente al diligenciamiento y/o actualización del formulario de vinculación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT en el que se debe certificar:

a- Que la información corresponde a la realidad y puede ser verificada por cualquier medio, y

b- Que la información ingresada al Sistema de Información Bursátil SIB corresponde a transacciones efectivamente realizadas y concuerdan con la información que aparece en los registros contables.

Certificaremos por intermedio del representante legal de la sociedad y/o revisor fiscal y/o el contador, de una parte, a solicitud de AGROBOLSA S.A que las facturas entregadas para el registro en la BMC corresponden a información cierta, veraz y fidedigna y reflejan la realidad de los negocios cuyas facturas registran, de acuerdo con la información que reposa en la factura o con la conversión de medidas autorizadas por la Bolsa, conforme lo dispuesto por el artículo 3.7.2.2.1 del reglamento de Funcionamiento y Operación vigente.

Las personas obligadas a facturar de conformidad con la normatividad tributaria vigente **no podrán realizar registros originados en documentos diferentes a facturas** o a los documentos que la ley ha calificado como documentos soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente a facturas. En el caso de personas no obligadas a facturar, se **permite el registro de documentos diferentes que prueben la respectiva transacción**, los cuales deben estar acordes con los requisitos establecidos en el artículo 771-2 del Estatuto Tributario.

La presente manifestación de voluntad forma parte de las condiciones del Mandato Genérico sin Representación para el Registro de Facturas en aplicación del Beneficio Tributario, suscrito entre AGROBOLSA S.A Comisionista de Bolsa y _____ con Cedula de Ciudadanía _____ en mi calidad de Representante legal.

Cordialmente,

.....
CC/NIT